



AVDA. DE BURGOS 8A, 9º  
28036 MADRID



T. 91 383 20 50  
F. 91 302 74 31



WWW.FEB.ES



## DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

- Siguiendo la distribución prevista en el artículo 15 del Reglamento Electoral FEB, la Asamblea General estará integrada por 120 miembros, de los cuales 20 serán natos en razón de su cargo y 100 electos de los distintos estamentos.
- Serán miembros natos de la Asamblea General:
  - El Presidente de la Federación.
  - Los 17 Presidentes de las Federaciones Autonómicas y los 2 Presidentes de las Federaciones de las Ciudades Autónomas integradas en la Federación Española, o, en su caso, los Presidentes de las Comisiones Gestoras.
- La representación en la Asamblea General de los distintos estamentos se ajustará a la distribución dispuesta en el Anexo I del Reglamento Electoral, siendo la siguiente:
  - **Cuarenta y cinco (45)** asambleístas por el estamento de clubes, de los cuales dieciocho (18) corresponderán a los que participen en competición profesional y veintisiete (27) serán distribuidos entre las Federaciones Autonómicas en proporción al número de clubes inscritos, resultando la siguiente representación:

CIRCUNSCRIPCIÓN	CLUBES CUPO NO PROFESIONAL
ANDALUCÍA	3
ARAGÓN	1
ASTURIAS	1
BALEARES	1
CANARIAS	1
CANTABRIA	1
CASTILLA Y LEÓN	2
CASTILLA LA MANCHA	1
CATALUÑA	4
CEUTA	0*

CIRCUNSCRIPCIÓN	CLUBES CUPO NO PROFESIONA L
EXTREMADURA	1
GALICIA	2
LA RIOJA	1
MADRID	1
MELILLA	0*
MURCIA	1
NAVARRA	1
PAÍS VASCO	2
VALENCIA	2
TOTALES	27

[\*] En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 del presente Reglamento, las Federaciones autonómicas que no alcancen el mínimo de un representante, elegirán ese representante por circunscripción agrupada con sede en la FEB.

- **Treinta (30)** asambleístas por el estamento de jugadores, doce (12) de los cuales corresponderán a los que participen en competición profesional.



AVDA. DE BURGOS 8A, 9º  
28036 MADRID



T. 91 383 20 50  
F. 91 302 74 31



[WWW.FEB.ES](http://WWW.FEB.ES)



- **Quince (15)** asambleístas por el estamento de entrenadores, de los cuales seis (6) corresponderán a los que participen en competición profesional.
- **Diez (10)** asambleístas por el estamento de árbitros, de los cuales cuatro (4) corresponderán a los que participen en competición profesional.
- El número de miembros natos, y el total correspondiente, se entenderá automáticamente ajustado si el presidente electo fuera ya miembro de la Asamblea General en representación de alguno de los estamentos.